

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 02
	Página: 1 de 2

Unidad auditable: Proceso de Apoyo Gestión Jurídica y Dirección de Vinculación y Transformación Social	Auditores: Sara Giraldo Vásquez Dioferman Giraldo Marín Álvaro Augusto Botero Garces
Informe Dirigido a: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	
Objetivo: Auditar el desempeño de la contratación en cumplimiento de los planes y requisitos en las etapas precontractual, contractual y post contractual según muestra seleccionada; y verificar que se cumple con la normatividad aplicable, los procesos y lineamientos internos, adherencia al proceso, la aplicación de controles, la trazabilidad de su operación, gestión del riesgo y mejoramiento continuo, permitiendo identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora. Así como Verificar la gestión del proceso Gestión Jurídica y de la Dirección de Vinculación y Transformación Social durante la vigencia 2024, a través de la evaluación del cumplimiento de lineamientos internos y externos aplicables al proceso, con el objetivo de establecer invitaciones o recomendaciones de mejora que contribuyan a la adecuada gestión contemplados en los planes de acción, que conllevan al cumplimiento de las metas semestrales o anuales.	
Alcance: Verificar: <ul style="list-style-type: none"> 1. Manual de Contratación 2. Seguimiento contractual a los siguientes procesos de la Dirección de Vinculación y Transformación Social y Gestión Jurídica, vigencia 2024. 3. Planes de mejoramiento vigencia 2024. 4. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital vigencia 2024. 5. Política de prevención del daño antijurídico 6. Reclamaciones Administrativas, Derechos de Petición, Acciones de Tutela y Quejas Disciplinarias o denuncias 	

Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 02

Página: 1 de 2

1. Observaciones (Hallazgos)

Observación No.01: Publicidad en el SECOP II

Criterio: De acuerdo con el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Asimismo, los artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014, que establece la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, dictan las disposiciones sobre la información mínima obligatoria respecto a la estructura de los sujetos obligados. El Decreto Nacional 103 de 2015 y la Circular Externa 23 de 2017 también regulan estas obligaciones.

Condición: Se evidencio en la plataforma SECOP II, que los contratos GJ 003, GJ 023, CT 001, VAD 337, VAD 495, VAD 532, PS 0130, PS 1442, PS 1537, PS 1601, PS 1604, 1703, VAD 231, VAD 257, GJ 043, GJ 054, CI 014 de 2024, presenta la ausencia por parte de la supervisión en la publicación oportuna de los documentos contractuales obligatorios como lo son los informes de supervisión y/o informes de actividades cuya responsabilidad es de los contratistas, igualmente los pagos etc. (ver cuadro de validaciones dentro del seguimiento de la gestión contractual)

Causa: Deficiencias en la gestión y control en el manejo de la publicación de la información en la plataforma SECOP II

Efecto: Posibilidad de investigaciones y sanciones administrativas y disciplinarias por incumplimiento de requisitos contractuales, afectación de la transparencia institucional y limitación del acceso a la información. La falta de publicación oportuna también puede perjudicar la credibilidad y la confianza del público en la institución, además de entorpecer el seguimiento y control efectivo de los contratos por parte de los organismos de control y la ciudadanía

Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 02
	Página: 1 de 2

Exposición al riesgo: Bajo el criterio de probabilidad e impacto se determina que el tipo de riesgo es operativo, con bajas consecuencias para la institución

2. Recomendaciones de mejora:

- 2.1** Se considera como buenas prácticas que el auditado y los procesos responsables de los contratos objeto de observación (hallazgo), generen un plan de mejoramiento, con el objetivo de cargar los informes de ejecución de actividades de los contratos ejecutados en las vigencias 2024, que a la fecha no cuentan con esta obligación en la plataforma SECOP II, de manera que se garantice el cumplimiento efectivo de esta obligación legal.
- 2.2** Se considera como buenas prácticas que los procesos responsables de los contratos objeto de observación (hallazgo), deberá tener en cuenta que toda la información que se cargue en las diferentes plataformas del estado en especial como SECOP II y que tiene que ver con los contratos suscritos por la Institución gestionados por él proceso, deberá ser integral y consistente, además debe coincidir plenamente con la documentación digital que repose dentro de los archivos de la dependencia; conforme con la normatividad vigente.
- 2.3** Se considera como buenas prácticas los ajustes a realizar en la información pendiente de cargar en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente son de carácter correctivo, en razón a que es la única forma de lograr su actualización, y cuyo objetivo final no es únicamente garantizar calidad y oportunidad en la información publicada sino primordialmente dar cabal cumplimiento a la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de forma tal que a futuro se minimicen los riesgos de detección de hallazgos por parte de entes de control externo.
- 2.4** Se considera como buenas prácticas, que los procesos o dependencias objeto de verificación, tengan en cuenta el cumplimiento de la aplicación de la Circular Interna K20220013 de 2022 emitida por la secretaria general de la Institución, relacionada con el cierre de expedientes en el SECOP II.

Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 02

Página: 1 de 2

2.5 Se considera como buenas prácticas estudiar la pertinencia de identificar e incluir dentro del mapa de riesgos de gestión, riesgos fiscales, con el objetivo de dar cumplimiento a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6.

2.6 Se considera como buenas prácticas y crucial que la Institución continúe garantizando respuestas oportunas y completas a las reclamaciones y derechos de petición, ya que esto no solo cumple con la normativa vigente, sino que también fortalece la confianza de los ciudadanos en la administración pública.

2.7 Se considera como buenas prácticas, la actualización del Manual de Contratación de la entidad, puesto que está expedido desde el año 2020 y hay conceptos y funciones que se deben actualizar como el de las Delegación de competencias, funciones de la Junta de Adquisiciones y licitaciones, el Comité Estructurador de Estudios Previos, Asesor y Evaluador.

2.8 Se considera como buenas prácticas, la capacitación continua del personal encargado de gestionar estos procesos, ya que una formación adecuada en temas de derechos fundamentales, atención al ciudadano y procedimientos administrativos es vital para garantizar que las respuestas sean coherentes, justas y bien fundamentadas. Adicionalmente, es importante realizar un análisis periódico de las tendencias en las PQRS y acciones de tutela, para identificar patrones o áreas recurrentes de insatisfacción. Este análisis no solo permite abordar de manera efectiva los problemas, sino que también ayuda a la Institución a implementar mejoras en sus procesos y servicios, enfocándose en las causas raíz de las quejas.

2.9 Se considera como buenas prácticas una oportunidad de mejora significativa es la posibilidad de habilitar denuncias anónimas, dado que actualmente se exige información detallada del denunciante. Ajustar el software de gestión para admitir denuncias anónimas fomentaría la participación ciudadana y brindaría un canal más confidencial para reportar posibles irregularidades. Esta acción complementaría el enfoque de la Institución hacia la protección de derechos y fortalecería la confianza

Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 02

Página: 1 de 2

del usuario al saber que existe un espacio seguro y confidencial para expresar sus inquietudes.

2.10 Se considera como buenas prácticas, mantener canales de comunicación internos y externos que aseguren una interacción fluida y que se traduzcan en respuestas claras y accesibles para los usuarios. Esto no solo mejora la transparencia en la gestión de las solicitudes, sino que también potencia la efectividad en la divulgación de información, promoviendo la eficiencia en el manejo de cada solicitud y la mejora continua en los procesos administrativos.

2.11 Se considera como buenas prácticas que la Institución establezca un mecanismo de retroalimentación con los usuarios, permitiendo que sus experiencias y sugerencias sean consideradas en la mejora continua de los procesos administrativos. Este enfoque no solo facilita la identificación de áreas de mejora, sino que también empodera a los ciudadanos al involucrarlos activamente en el proceso.

3. Pronunciamiento del auditado y consideraciones del equipo auditor

Pronunciamiento del auditado:

El líder del proceso auditado dio respuesta al informe Prefinal de auditoría, mediante comunicación interna con radicado No. 2024001189 el día 17 de diciembre de 2024. A continuación, se relaciona el pronunciamiento:

“Reciban un cordial saludo,

Dando respuesta al informe preliminar de auditoría emitido por su dependencia, informamos que, sobre los hallazgos se anexa el plan de acción con las actividades que se van a realizar para corregirlos.

A su vez, se informa que dentro de las acciones correctivas de la auditoría 2023, se realizó la circular 20240001 del 06 de febrero de 2024, en la cual se exigió a los supervisores para que de manera trimestral certificarán a la Dirección Jurídica estar al

Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 02
	Página: 1 de 2

día en la publicación de documentos de ejecución en SECOP II. Teniendo en cuenta que el control no fue el 100% efectivo, se recomienda que la Dirección de Evaluación y Control emita una circular donde se ordene a las dependencias le envíen semestralmente la información de la publicación de los documentos de cada contrato en el SECOP II a la Dirección de Evaluación y Control, teniendo en cuenta en enfoque a la prevención con el que cuenta las oficinas de control interno, de acuerdo al artículo 2.2.21.5.3 del capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015.

Por su parte, respecto a las recomendaciones de mejora se informa que:

-Respecto a generar un plan de mejoramiento con el objetivo de cargar los informes de ejecución de actividades de los contratos ejecutados en las vigencias 2024, se informa que con la acción planteada para el hallazgo se va a abordar este tema.

-La recomendación de “los procesos responsables de los contratos objeto de observación (hallazgo), deberá tener en cuenta que toda la información que se cargue en las diferentes plataformas del estado en especial como SECOP II y que tiene que ver con los contratos suscritos por la Institución gestionados por él proceso, deberá ser integral y consistente, además debe coincidir plenamente con la documentación digital que repose dentro de los archivos de la dependencia; conforme con la normatividad vigente” se acoge y se informa que se va a realizar con la acción propuesta en el hallazgo.

-Sobre la recomendación “los ajustes a realizar en la información pendiente de cargar en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente son de carácter correctivo” se informa que con la corrección y la acción propuesta ya se abarca esta recomendación.

-La recomendación “los procesos o dependencias objeto de verificación, tengan en cuenta el cumplimiento de la aplicación de la Circular Interna K20220013 de 2022 emitida por la secretaria general de la Institución, relacionada con el cierre de expedientes en el SECOP II” se comunica que en el 28 de noviembre de 2024 se emitió una circular aludiendo a la certificación trimestral que debe enviar cada dependencia y al cierre de los expedientes contractuales.

Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 02
	Página: 1 de 2

-La recomendación “estudiar la pertinencia de identificar e incluir dentro del mapa de riesgos de gestión, riesgos fiscales, con el objetivo de dar cumplimiento a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6.” se acogió en la anterior auditoría, esta acción de mejora ya se encuentra cargada en insolución y se está llevando a cabo en este momento.

-Sobre las recomendaciones 6, 8, 9, 10 y 11 se informa que estas funciones no están a cargo de la Dirección Jurídica, de acuerdo con la caracterización son actividades que corresponden a Gestión de Atención al Usuario.

-La recomendación “actualización del Manual de Contratación de la entidad” se indica que esta actividad se ha estado realizado este año debido a que hace parte de una de las iniciativas del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2024”.

Pronunciamento del auditor:

Una vez analizada la respuesta, el equipo auditor entiende como aceptada la observación (hallazgo) y las recomendaciones de mejora realizadas al proceso, excepto la 6, 8, 9, 10 y 11 que corresponden al proceso Gestión Atención al Usuario.

4. Conclusiones finales:

- ✓ El equipo auditor evidencia gestión en el marco de la ejecución de las actividades de los procedimientos objeto de la auditoría al igual que la experticia que conforma el equipo de trabajo que hace parte del proceso de Gestión Jurídica.
- ✓ Se reconoce los avances significativos del proceso de Gestión Jurídica en la atención a solicitudes y reclamos administrativos. Las recomendaciones planteadas buscan consolidar estas buenas prácticas y asegurar que la Institución mantenga un alto nivel de adaptabilidad frente a las demandas cambiantes. Esto no solo contribuye a la eficiencia, sino que refuerza la transparencia y el compromiso de la Institución Universitaria Pascual Bravo con la mejora continua de sus procesos institucionales.
- ✓ Como resultado de la auditoría realizada al proceso de Gestión Jurídica de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se identificaron importantes fortalezas que

Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 02
	Página: 1 de 2

reflejan el compromiso institucional con la implementación y ejecución de estrategias orientadas al cumplimiento de los objetivos misionales y al fortalecimiento del sistema de gestión interna. No obstante, también se evidenciaron observaciones significativas que requieren atención prioritaria para asegurar una gestión más eficiente, transparente y alineada con los marcos normativos vigentes.

- ✓ En términos generales, la auditoría destaca la existencia de un marco organizacional sólido que facilita la gestión de los recursos. Las buenas prácticas observadas incluyen el cumplimiento generalizado de los requisitos mínimos en las etapas precontractual, contractual y de seguimiento, lo que refuerza la confianza en los mecanismos establecidos para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos. Además, el proceso ha demostrado capacidad de adaptación frente a contingencias, como la necesidad de adiciones presupuestales, las cuales fueron gestionadas de manera adecuada, con la debida documentación de soporte y dentro del marco normativo aplicable.
- ✓ Sin embargo, también se identificaron hallazgos que, de no abordarse oportunamente, podrían impactar la eficiencia, la transparencia y la trazabilidad de las acciones desarrolladas. Entre las observaciones más relevantes se encuentra el manejo de la información en la plataforma SECOP II, donde se evidenciaron deficiencias en la actualización de estados contractuales, inconsistencias en la información registrada y la falta de carga de informes de supervisión. Estas falencias limitan el acceso a la información pública y el monitoreo efectivo por parte de la ciudadanía y los organismos de control, lo que podría comprometer la transparencia institucional.
- ✓ Se debe tener en cuenta, para los contratos con duración menor a un mes, el cumplimiento de las obligaciones, sobre todo las específicas, por cuanto puede existir una probabilidad alta de no cumplimiento de contrato lo que llevaría a declaratoria de caducidad y otros. Esto conlleva un desgaste para la entidad, así como posibles investigaciones. Además, algunas no tienen registradas en el SECOP II los informes de supervisión, actas y terminación del contrato.
- ✓ Además, se detectaron incumplimientos específicos en etapas críticas del proceso contractual, como la falta de planes de pago claros, lo que afecta la trazabilidad y la

Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 02
	Página: 1 de 2

adecuada gestión financiera de los contratos. Si bien estos casos no representan la totalidad de los contratos revisados, evidencian la necesidad de reforzar los controles internos y la disciplina en la documentación y publicación de los procesos contractuales.

- ✓ En este sentido, la Dirección de Evaluación y Control concluye que, si bien el proceso de Gestión Jurídica presenta bases sólidas y un desempeño satisfactorio en varios aspectos clave, resulta imperativo implementar acciones correctivas y preventivas que permitan optimizar la administración de los recursos, garantizar la transparencia en la gestión y fortalecer el cumplimiento normativo.
- ✓ Se recomienda priorizar la capacitación del personal involucrado en la gestión contractual, enfocándose en los aspectos técnicos, normativos y éticos, así como en el uso adecuado de herramientas tecnológicas como el SECOP II. Asimismo, es necesario integrar sistemas automatizados de control que permitan el seguimiento en tiempo real de los procesos contractuales, asegurando la actualización oportuna de la información y la correcta documentación de cada etapa.
- ✓ Durante la auditoría, se observó que el proceso es realizado conforme al marco normativo y de acuerdo con las políticas internas emitidas por la Alta Dirección.
- ✓ Mediante la revisión documental, se verificó el cumplimiento de los procedimientos, el seguimiento a los indicadores, planes de mejoramiento y controles de la matriz de riesgos, comprobando la periodicidad, diseño y ejecución de controles.
- ✓ La Dirección de Evaluación y Control en su rol de tercera línea de defensa, continuará realizando seguimiento a la Gestión Contractual de la institución, se pone a disposición los servicios de Relacionamiento, con el objetivo de fortalecer la gestión, agregar valor y contribuir en el cumplimiento de las metas Institucionales en materia de gestión contractual.

Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 02
	Página: 1 de 2

Cordialmente,

WILLIAM ECHAVARRIA LOTERO
Jefe de la Dirección de Evaluación y Control

Elaboró: Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	Aprobó: William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022	Fecha: 27/01/2022